

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN
"CIENCIA EN ACCIÓN" Y EL AYUNTAMIENTO DE ERMUA PARA LA
ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "CIENCIA EN ACCIÓN" Y EL
"XVIII CONCURSO CIENCIA EN ACCIÓN"**

En Ermua, 17 de enero de 2017

REUNIDOS:

De una parte, el **Ayuntamiento de Ermua**, con domicilio en Calle Marqués de Valdespina s/n y con C.I.F. P-4804100H, representado en este acto por D. Carlos Totorika Izagirre, mayor de edad, con NIF 15353701M, que interviene en su calidad de Alcalde de la entidad.

Y de otra parte, la **Asociación Ciencia en Acción**, con domicilio en Barcelona, constituida el 29 de Enero de 2010 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 1 y número nacional 594933, con C.I.F. G-65264178, representada en este acto por D^a. Rosa M. Ros Ferré, mayor de edad y con DNI núm. 37.657.727-B, que interviene en su calidad de Presidenta de la entidad, en ejercicio de las facultades derivadas de su cargo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse mediante este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

I. Que el Ayuntamiento de Ermua tiene entre sus objetivos la promoción de la cultura científica apoyando por tanto cualquier iniciativa que, como esta, ayude a la divulgación de la ciencia.

III. Que la Asociación Ciencia en Acción es la encargada de coordinar anualmente la exposición "Ciencia en Acción" y el "Programa Ciencia en Acción". Se trata de un programa cuyo objetivo básico es impulsar el acercamiento de los ciudadanos a la Ciencia y la Tecnología para aumentar la cultura científica del público en general.

III. Que el Ayuntamiento de Ermua, y la Asociación Ciencia en Acción han convenido que el certamen de "Ciencia en Acción" que corresponderá al año 2017 y la XVIII edición del "Programa Ciencia en Acción" tengan lugar las ciudades de Ermua y Eibar contando para ello con, las dependencias de Izarra Centre de Ermua para organizar la feria exposición, así como el Teatro Coliseo de Eibar para el acto de clausura y entrega de premios.

De conformidad con lo expuesto, las partes de mutuo acuerdo han decidido suscribir el presente Convenio específico de colaboración, que someten a las siguientes:



CLÁUSULAS:

1.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto determinar los criterios de colaboración entre las partes para contribuir a la organización del certamen "CIENCIA EN ACCIÓN" del presente año y del "XVIII CONCURSO CIENCIA EN ACCIÓN 2017" (en lo sucesivo, respectivamente denominados la "EXPOSICIÓN" y el "CONCURSO", y conjuntamente denominados los "EVENTOS").

2.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS

La EXPOSICIÓN tendrá lugar en los espacios acordados en Izarra Centre con la Asociación Ciencia en Acción.

Asimismo, el acto de concesión de los premios del CONCURSO tendrá lugar en el Teatro Coliseo. El acto contará con la asistencia de un número aproximado de 500 personas, constituido por los participantes seleccionados, los componentes del Comité Nacional, los componentes del Jurado del evento, miembros de la comunidad docente y otras personas motivadas en participar en la actividad.

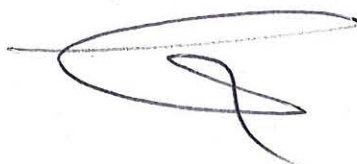
3.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

- Montaje de la EXPOSICIÓN: Viernes, 6 de octubre de 2017.
- Celebración de la EXPOSICIÓN (también denominada "Feria de la Ciencia") para todos los públicos: 6 y 7 de octubre de 2017.
- Entrega de Premios seleccionados en el CONCURSO: Domingo, 8 de octubre de 2017.
- Desmontaje de la EXPOSICIÓN: Domingo, 8 de octubre de 2017.

4.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ERMUA

4.1. Para contribuir a la organización de la exposición y de las actividades de la EXPOSICIÓN y del CONCURSO, el Ayuntamiento de Ermua se compromete a través de su intermediación y apoyo institucional frente a otras entidades públicas o privadas que puedan subvencionar el evento, para conseguir la aportación económica de hasta 35.000 euros, colaborando por parte del organismo municipal con la cantidad restante hasta dicha cantidad, en caso de que fuera necesario. Esta cantidad tendrá que ser abonada a Ciencia en Acción antes del 31 de Mayo de 2017.

4.2. Asimismo, EL Ayuntamiento de Ermua colaborará en la organización de LOS EVENTOS mediante la aportación de las infraestructuras necesarias que permitan su correcta realización, incluyendo el personal técnico y personal de apoyo cuando ello sea necesario. Los procesos de alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de la EXPOSICIÓN deberán ser supervisados por la Dirección de la Asociación Ciencia en Acción siempre de forma coordinada en lo que a plan de trabajo, fechas y horarios de instalación y trabajos se refiere.



No obstante, el ayuntamiento no se responsabilizará de aportar aquellos elementos especiales que puedan ser requeridos por los participantes de LOS EVENTOS, quedando en consideración de la Asociación "Ciencia en Acción" su compra.

4.3. El Ayuntamiento de Ermua correrá con los gastos ordinarios de limpieza, conservación, mantenimiento, seguridad y vigilancia, agua, luz, calefacción y aire acondicionado de las instalaciones que ponga a disposición de Ciencia en Acción, en este caso, Izarra Centre.

4.4. En ningún caso el ayuntamiento quedará subrogado en obligaciones o deudas de cualquier tipo contraídas por la Asociación Ciencia en Acción con terceros con motivo del evento.

5.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CIENCIA EN ACCIÓN

5.1. La Asociación Ciencia en Acción contribuirá a la organización de LOS EVENTOS, aportando todos los recursos materiales humanos y materiales necesarios al efecto, y responsabilizándose del contenido de los mismos.

A nivel meramente enunciativo y no limitativo, la Asociación Ciencia en Acción se encargará de aportar, realizar y/o contratar bajo su única responsabilidad:

- Colaboración y asesoría en el montaje, mantenimiento y desmontaje de la EXPOSICIÓN. Estos procesos serán deberán ser supervisados por la Dirección de la Asociación Ciencia en Acción siempre de forma coordinada con el Ayuntamiento de Ermua en lo que a plan de trabajo, fechas y horarios de instalación y trabajos se refiere.
- Traslado, alojamiento y manutención de las personas que exponen sus trabajos.
- Traslado, alojamiento y manutención de los miembros del jurado y conferenciantes.
- Conferencias.
- Gastos ofimáticos y de presentación o funcionamiento de la exposición y de LOS EVENTOS que tengan carácter extraordinario.
- Gastos de difusión y promoción.
- Aportar, realizar o asumir cualesquiera otros materiales, elementos y procesos necesarios para permitir la perfecta realización de LOS EVENTOS.

5.2. La Asociación Ciencia en Acción será responsable de obtener la financiación necesaria que garantice la efectiva y correcta realización de LOS EVENTOS.

5.3. La Asociación Ciencia en Acción deberá respetar la integridad de las instalaciones, quedando prohibida cualquier utilización de tales instalaciones distinta de la acordada por las partes para el buen desarrollo de LOS EVENTOS. En este sentido, se respetará la estructura y la decoración del edificio, prohibiéndose toda instalación de elementos fijos con materiales de construcción, pintura, etc. A este respecto, todo el personal de la Asociación Ciencia en Acción seguirá las instrucciones que en este sentido puedan dar ambos ayuntamientos.



5.4. Por otra parte, la Asociación Ciencia en Acción se compromete a realizar la máxima difusión de este evento en los medios de comunicación.

El Ayuntamiento de Ermua aparecerá como colaborador de LOS EVENTOS en cualesquiera documentos utilizados para la difusión y promoción de los mismos. Por su parte ambas entidades también podrán hacer difusión de LOS EVENTOS en sus propios medios y canales de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Asociación Ciencia en Acción no podrá realizar publicidad exterior ni campañas publicitarias de promoción e información de las instalaciones de los Ayuntamientos, sin la previa y expresa autorización de ambos.

6.- ENTRADA EN VIGOR

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y una vez sea ratificado por los órganos municipales de gobierno y de la Universidad correspondientes, concluyendo en la fecha en que se apruebe la liquidación de todas las obligaciones asumidas por las partes firmantes, estableciéndose como fecha límite a tal fin el 31 de diciembre de 2017.

7.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

En los casos de dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del convenio, se procurará sean resueltas de común acuerdo entre las partes.

En su caso, y si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO.

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse

Y en prueba de conformidad y para que así conste, firman el presente Convenio en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por Ayuntamiento de Ermua
Fdo. Carlos Totorika Izagirre
Alcalde de Ermua



Por Asociación Ciencia en Acción
Fdo. D^a. Rosa M. Ros Ferré
Presidenta

